



Medellín, 16/07/2021

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA175127759CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Debido cobrar** No 2019060150789 del 27 de agosto de 2019 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente **Luciana Montoya Solis Sindy Julieth Montoya Solis** y cuya parte se transcribe a continuación:

### RESUELVE

*PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la menor Luciana Montoya Solís, T.I. 1.011.395.436, representada por la señora Cindy Julieth Montoya Solís identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.227.235, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102459915 del 05/03/2018, por valor de cuarenta y cuatro mil 102459915 del 05/03/2018 setecientos pesos M/L (\$44.700), según el siguiente detalle:*

Base gravable	\$ 2.672.000
Impuesto de Registro	\$ 26.700
Estampilla Pro desarrollo	\$ 1.300
Intereses moratorios	\$ 13.000
Servicios Informáticos	\$ 3.700
<b>TOTAL</b>	<b>44.700</b>

*Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017. SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado ( Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.*



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA INGRESOS



*TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017*

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR  
Subsecretario de Ingresos



SC4887-1